|  |  |
| --- | --- |
| **Consejo 2020 Ginebra, 9-19 de junio de 2020** |  |
|  | |
|  |  |
| **Punto del orden del día: ADM 11** | **Documento C20/39-S** |
|  | **7 de mayo de 2020** |
|  | **Original: inglés** |
| Informe del Secretario General | |
| SOLICITUDES DE EXONERACIÓN DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES  FINANCIERAS PARA SUFRAGAR LOS GASTOS RELATIVOS A  LA PARTICIPACIÓN EN LOS TRABAJOS DE LA UIT | |

|  |
| --- |
| Resumen  Nueve organizaciones de carácter regional o internacional han solicitado una exoneración del pago de su contribución financiera. Con arreglo a las directrices correspondientes, el Consejo deberá tener en cuenta las opiniones expresadas por el Secretario General respecto de las ventajas mutuas de su participación en las actividades de la Unión.  Acción solicitada  Se invita al Consejo a **examinar** las solicitudes de admisión como Miembros de Sector exonerados del pago de la contribución correspondiente, y a **aprobar** las recomendaciones del Secretario General.  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Referencia  [*Número 231 del Convenio*](https://www.itu.int/en/council/2019/Documents/basic-texts/Convention-s.pdf)*,* [*Resolución* *110 (Marrakesh, 2002)*](http://www.itu.int/council/pd/basic-dec-res-rec.doc#res110)*; Documentos del Consejo* [*C2000/28(Rev.1)*](https://www.itu.int/itudoc/gs/council/c00/docs/28rev1-es.html)*,* [*C2001/26*](https://www.itu.int/itudoc/gs/council/c01/docs/026-es.html)*,* [*C02/94 (sección 2)*](https://www.itu.int/md/S02-CL-C-0094/es)*,* [*C03/40 y Add.1*](https://www.itu.int/md/S03-CL-C-0040/es)*,* [*C03‑ADD/3*](https://www.itu.int/md/S03-ADCL-C-0003/es)*,* [*C05/40*](https://www.itu.int/md/S05-CL-C-0040/es) |

Antecedentes

1.1 Los criterios y directrices para la concesión de exoneraciones, sujetas a la condición de "reciprocidad", fueron adoptados por el Consejo en su reunión del año 2000 (Documento [C2000/28(Rev.1)](http://www.itu.int/itudoc/gs/council/c00/docs/28rev1.html)). Dichos criterios fueron examinados y revisados por el Consejo en 2017. Los criterios pueden consultarse [aquí](https://www.itu.int/en/membership/Pages/exemption-criteria.aspx).

1.2 El Consejo concede la exoneración del pago de contribuciones a raíz del análisis de las Oficinas pertinentes y de una recomendación del Secretario General. Los principales criterios son que la entidad sea una organización regional o internacional legalmente reconocida, sin ánimo de lucro y activa en el ámbito de las telecomunicaciones/TIC, con miembros sin ánimo de lucro y actividades en varios países, y que proporcionen beneficios recíprocos a la UIT. Si son aprobadas, esas organizaciones pasan a ser Miembros de Sector o Asociados en virtud del número 231 del Convenio. En la actualidad hay 122 organizaciones regionales e internacionales que se benefician de la exoneración.

Recomendaciones

2 Se han recibido las siguientes solicitudes, que se someten a la consideración del Consejo:

2.1

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Organización | Sector | Cumple  los criterios | Recomendación del SG |
| **African Network Information Centre Ltd.** | UIT-D | SÍ | SÍ |

AFRINIC es el registro regional de Internet para África acreditado por la ICANN para asignar recursos de numeración de Internet en la región. Fundado en 2004, AFRINIC es una organización sin fines de lucro integrada por múltiples partes interesadas y con orientación comunitaria, que cuenta con más de 1 600 miembros que incluyen a gobiernos, instituciones educativas y usuarios finales. En la actualidad AFRINIC es miembro de pago del UIT-D. La secretaría considera que el AFRINIC cumple los criterios para la obtención de una exoneración del UIT-D.

2.2

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Organización | Sector | Cumple los criterios | Recomendación del SG |
| **American Registry for Internet Numbers** | UIT-T  UIT-D | Seguir con el estudio  SÍ | Seguir con el estudio  SÍ |

ARIN es un registro regional de Internet que abarca Canadá, los Estados Unidos y muchas islas del Caribe y del Atlántico Norte. Fundado en 1997, el ARIN gestiona el registro de los recursos de numeración de Internet dentro de su región de servicio. El ARIN cuenta con la participación de más de 20 000 entidades. ARIN es actualmente miembro de pago del UIT-T y del UIT-D. La secretaría considera que el ARIN cumple los criterios de exención del UIT-D. En cuanto a la exención del UIT-T, la secretaría recomienda que se aplace esta solicitud al siguiente Consejo para que puedan proseguir el estudio y las consultas con el ARIN.

2.3

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Organización | Sector | Cumple los criterios | Recomendación del SG |
| **African Organization for Standardization (ARSO)** | UIT-T | SÍ | SÍ |

La ARSO es una organización intergubernamental formada en 1977 por la Unión Africana y la CEPA con países africanos siendo los miembros sus organismos nacionales de normalización. Hay 39 estados miembros de la región. La ARSO procura armonizar las normas en toda la región, iniciar y coordinar nuevas normas, facilitar la adopción de normas internacionales por los miembros y coordinar las opiniones de sus miembros en las organizaciones internacionales. La secretaría opina que la ARSO cumple los criterios de exención del UIT-T.

2.4

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Organización | Sector | Cumple los criterios | Recomendación del SG |
| **Gulf Cooperation Council Standardization Organization (GSO)** | UIT-T | SÍ | SÍ |

La GSO es una organización regional de normalización sin fines de lucro legalmente reconocida, establecida por el Consejo Supremo del Consejo de Cooperación del Golfo (CCG) en 2001, siendo sus miembros los estados del CCG. El mandato de la GSO es unificar las diversas actividades de normalización y hacer un seguimiento de la implementación de las mismas en cooperación con los órganos de normalización de los Estados miembros a fin de ayudar a desarrollar los sectores de la producción y los servicios, fomentar el comercio, proteger a los consumidores, el medio ambiente y la salud pública y mejorar la competitividad de las economías del CCG. La secretaría opina que la GSO cumple los criterios de exención del UIT-T.

2.5

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Organización | Sector | Cumple los criterios | Recomendación del SG |
| **International Mobile Satellite Organization (IMSO)** | UIT-T  UIT-D | SÍ  SÍ | SÍ  SÍ |

La IMSO es una organización intergubernamental fundada en 1999, cuyo objetivo principal es la supervisión de ciertos servicios públicos de comunicaciones de seguridad por satélite que prestan los sistemas de comunicaciones móviles por satélite. La IMSO también actúa como coordinador internacional, nombrado por la OMI para asegurar el funcionamiento del sistema internacional de identificación y seguimiento de buques a larga distancia (LRIT) en todo el mundo mediante la auditoría y el examen de la calidad de funcionamiento del sistema. La IMSO ya es un miembro exento del UIT-R. La secretaría considera que la IMSO cumple los criterios de exención del UIT-T y el UIT-D.

2.6

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Organización | Sector | Cumple los criterios | Recomendación del SG |
| **ITU-APT Foundation of India** | UIT-R | SÍ | SÍ |

La Fundación UIT-APT de la India es una asociación registrada sin fines de lucro y apolítica fundada en 2000. La Fundación se ha esforzado por alentar la participación de profesionales, empresas, industrias, organizaciones de investigación y desarrollo, instituciones académicas y otros organismos en la labor de la UIT y la APT. Sus miembros son tanto organizaciones como individuos de múltiples países desarrollados y en desarrollo. La Fundación UIT-APT de la India ya es miembro exento del UIT-T y el UIT-D. La Secretaría considera que la Fundación UIT-APT de la India cumple los criterios para la exención del UIT-R.

2.7

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Organización | Sector | Cumple los criterios | Recomendación del SG |
| **Open Geospatial Consortium (OGC)** | UIT-R | SÍ | SÍ |

El OGC es una organización internacional sin fines de lucro establecida en 1994 para avanzar en el desarrollo y la utilización de normas internacionales y servicios de apoyo que promuevan la interoperabilidad geoespacial. Para cumplir esta misión, el OGC sirve de foro mundial para la colaboración de proveedores y usuarios de datos/soluciones geoespaciales. El OGC ya cuenta con la exención de tasas para el UIT-T y el UIT-D. La secretaría opina que el OGC cumple los criterios para la exención del UIT-R.

2.8

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Organización | Sector | Cumple los criterios | Recomendación del SG |
| **Asia Pacific Network Information Centre (APNIC)** | UIT-T | Seguir con el estudio | Seguir con el estudio |

El APNIC es una organización sin fines de lucro, integrada por miembros de múltiples partes interesadas, cuya función principal es distribuir y administrar los recursos de numeración de Internet en 56 economías de la Región de Asia y el Pacífico. El APNIC cuenta con más de 7 500 miembros, entre los que figuran organismos gubernamentales y organizaciones sin fines de lucro que participan activamente en la comunidad del APNIC. El APNIC se esfuerza por lograr una Internet mundial, abierta, estable y segura. El APNIC es miembro de pago del UIT-D y ha indicado su intención de seguir con la condición de miembro. La secretaría recomienda que se aplace esta solicitud al siguiente Consejo para que puedan proseguir el estudio y las consultas con el APNIC.

2.9

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Organización | Sector | Cumple los criterios | Recomendación del SG |
| **Registro de Direcciones de Internet de América Latina y Caribe (LACNIC)** | UIT-T  UIT-D | Seguir con el estudio  SÍ | Seguir con el estudio  SÍ |

El ACNIC es una organización internacional no gubernamental creada en 2002. Cuenta como miembros con más de 10 000 entidades. El LACNIC distribuye y administra recursos de numeración de Internet, presta servicios de resolución inversa, mantiene la base de datos WHOIS y pone otros recursos a disposición de las entidades de la región. La secretaría opina que el LACNIC cumple los criterios de exención del UIT-D. En cuanto a la exención del UIT-T, la secretaría recomienda que se aplace esta solicitud al siguiente Consejo para que puedan proseguir el estudio y las consultas con el LACNIC.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_